



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 072-2018-CU-UNAP
Iquitos, 08 de junio de 2018**

VISTO:

El Oficio N° 015-2018-DP-PRODAC-UNAP, presentado el 08 de junio de 2018, por don Marco Antonio Encinas Pereira, Director del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PRODAC-UNAP), mediante el cual solicita la aprobación del Programa Deportivo de Alta Competencia, y el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley n.° 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, menciona: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, el presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC-UNAP creado de acuerdo a ley;

Que, mediante oficio de visto, don Marco Antonio Encinas Pereira, Director del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PRODAC-UNAP), solicita al rector la aprobación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PRODAC-UNAP), documento anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP y para cumplir con las observaciones de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), es conveniente aprobar del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el documento aprobado tiene cuarenta y cinco (45) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias, que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heitar Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNAP

GENERALIDADES

BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 28036 Ley de Promoción del Deporte
- ✓ Ley N°30220 ley universitaria.
- ✓ Ley N°30476 ley que regula los PRODAC en las universidades.
- ✓ Estatuto UNAP

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, OBJETO, FINES Y AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1 El Programa Deportivo de Alta Competencia, en adelante PRODAC-UNAP, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP, es un órgano autónomo responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución, difusión y evaluación de las actividades deportivas olímpicas que promueve la UNAP, en el marco de la Ley 30220, tendientes a consolidar habilidades y destrezas de talentos deportivos y estudiantes universitarios participantes del programa y promocionar los deportes de alta competencia.

Art. 2 El presente Reglamento tiene por objeto, normar el funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC-UNAP creado de acuerdo a ley.

Art. 3 Son fines del PRODAC:

- a) Conformar los equipos de la UNAP en los deportes olímpicos promovidos por el PRODAC-UNAP que la representen dignamente para participar en competencias en el ámbito de la Federación Deportiva Universitaria - FEDUP, y de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- b) Proyectar a la comunidad imagen institucional destacada en la formación integral de sus egresados en lo profesional y deportivo.

Art. 4 El alcance de las normas contempladas en el presente documento son de aplicación a:

- a) Estudiantes regulares pertenecientes al PRODAC-UNAP, de sede y filiales.
- b) Todos los responsables y participantes de la gestión del PRODAC.

Art. 5 Para efecto del presente Reglamento se entenderá como:

5.1 DISCIPLINA DEPORTIVA, es la actividad física planificada que se practica en forma individual o colectiva con la finalidad de lograr un alto rendimiento deportivo en el ámbito universitario local, regional, nacional o internacional. Las competencias deportivas son practicadas de acuerdo a las normas aceptadas internacionalmente

5.2 EQUIPO REPRESENTATIVO, conformado por estudiantes regulares o ingresantes convocados, pertenecientes al PRODAC, que, después de haber pasado por un

proceso de selección y preparación, asumen el compromiso de representar a la universidad.

5.3 DEPORTISTA CALIFICADO, estudiante regular o ingresante perteneciente al PRODAC e integrante de un equipo representativo de la universidad, que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento. La denominación de deportista calificado de alto nivel es dada por el Comité Olímpico Peruano. Ley 28036 Art. 21.

5.4 TALENTO DEPORTIVO, es el deportista amateur que muestra condiciones de un determinado estado de evolución, con determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, combinación de capacidades motoras y psicológicas, así como de las aptitudes anatomofisiológicas que crean en conjunto, la posibilidad potencial para el logro de altos resultados deportivos en un deporte concreto. Zatsiorski (1989).

5.5 COMPETENCIA, eventos (campeonatos) deportivos organizados por la Liga y Federación Deportiva Universitaria y por las Ligas y Federaciones Deportivas Nacionales de las distintas disciplinas deportivas.

5.6 DEPORTE DE ALTA COMPETENCIA, a través de los valores que transmite, y de su espectacularidad, es un vehículo de conciencia social, de afirmación de la diferencia y de respeto a la pluralidad, que puede hacer cambiar la percepción y la actitud de la sociedad. Las competencias de carácter nacional e internacional del circuito olímpico: Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos y mundiales, entre otros, son las encargadas de evidenciarlo.

5.7 TÉCNICO DEPORTIVO, es un titulado de la carrera profesional de educación física de nivel superior capacitado para organizar y desarrollar acciones en el ámbito de la actividad física deportiva competitiva, como entrenador o director técnico, apoyar acciones de administración y gestión de organizaciones deportivas; elaboración de proyectos y administración de recintos de actividad física y deporte competitivo. Es un especialista en el deporte que ostenta un título que lo acredita como tal, emitido por organizaciones competentes que rigen al deporte nacional o internacional. Ley 28036 Art. 21.

5.8 BECA ESPECIAL, es un aporte económico, que incluye costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo, que se concede a estudiantes deportistas pertenecientes al PRODAC, con el fin de llevar a cabo sus estudios y en paralelo desarrollar actividades deportivas de alta competencia en representación de la universidad. Ley 28036 Art. 22.

5.9 TUTOR, es el docente encargado de brindar el servicio de acompañamiento pedagógico a los estudiantes pertenecientes al PRODAC, apoyándolos en el cumplimiento de tareas y prepararlos para las evaluaciones de las asignaturas, para coadyuvar a su éxito académico.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Art. 6 El PRODAC depende de la alta Dirección de la UNAP.

Art. 7 Su estructura organizativa es la siguiente:

7.1 Comité Deportivo

7.2 Dirección del PRODAC

7.3 Dirección Técnica

7.3.1 Técnico Deportivo

7.3.2 Delegado

7.3.3 Deportistas

7.4 Director Tutor

7.4.1 Tutor

7.5 Disciplinas Deportivas

7.5.1 Fútbol Damas y Varones

7.5.2 Voleibol Damas y Varones

7.5.3 Karate Damas y Varones

Art. 8 Comité Deportivo PRODAC, es el órgano de gestión colegiado, creado para apoyar la gestión del programa en toma de decisiones corporativas, se reunirán a la convocatoria de su presidente o del Director PRODAC-UNAP.

Art. 9 Son funciones del Comité Deportivo PRODAC-UNAP:

- a) Apoyar a la gestión del programa en toma de decisiones corporativas.
- b) Elegir a los miembros del cuerpo técnico del PRODAC-UNAP a propuesta del Director.
- c) Aprobar el presupuesto del PRODAC-UNAP para su presentación al Consejo Universitario.
- d) Proponer alternativas de solución ante cualquier situación problemática, mejoras y cualquier punto no observado en el presente reglamento, para el cumplimiento de los fines del PRODAC-UNAP.

Art. 10 El Director del PRODAC-UNAP es miembro de la Asamblea Universitaria y elegido por este órgano de gobierno Art. 2 ley 30476 y Art.100.13 Estatuto UNAP.

Art. 11 Son funciones del Director del PRODAC-UNAP:

- a) Proponer el Reglamento PRODAC al Consejo Universitario, así como los planes operativos, presupuestos, escenarios e instalaciones y material deportivo para su aprobación.
- b) Proponer la suscripción de convenios y contratos con instituciones y empresas públicas y privadas en materia de su competencia.
- c) Planificar, dirigir y coordinar las actividades deportivas anuales y elevarlas al Consejo Universitario para su aprobación.
- d) Aplicar disciplina presupuestaria y adecuada administración de los recursos asignados para el cumplimiento de los fines para el que fue creado.
- e) Elevar al Comité Deportivo informes de las competencias, eventos (campeonatos) en los que la universidad participa con sus equipos representativos.
- f) Proponer la designación del Director técnico y técnicos deportivos que requiera el PRODAC-UNAP.
- g) Proponer al Consejo Universitario a los estudiantes regulares y talentos deportivos del 5to año de secundaria que reúnan los requisitos para otorgarles becas especiales de entre los participantes del PRODAC-UNAP.
- h) Presidir las delegaciones representativas de la universidad en las competencias deportivas.

- i) Elevar al Comité Deportivo la memoria anual del PRODAC-UNAP.
- j) Coordinar con las demás universidades de la localidad respecto de las tres (3) disciplinas deportivas olímpicas y el inicio de las competencias anuales.
- k) Coordinar con el IPD y las universidades locales a efectos de constituir la Liga Deportiva Universitaria y su afiliación a la Federación Deportiva Universitaria.
- l) Gestionar la afiliación de la universidad en las ligas y Federaciones deportivas nacionales de los deportes olímpicos que ésta promueve.
- m) Otros que le sean asignados por la alta dirección de la universidad.

Art. 12 El Director Técnico del PRODAC-UNAP es propuesto por el Director PRODAC-UNAP y elegido por el Comité Deportivo PRODAC-UNAP.

Art. 13 Son funciones del Director Técnico del PRODAC-UNAP:

- a) Coordina la elaboración de los programas de preparación, instrucción y entrenamiento de los deportistas adscritos a cada una de las disciplinas deportivas del PRODAC-UNAP.
- b) Coordina el diseño de las estrategias a desarrollar en los eventos deportivos de cada disciplina deportiva.
- c) Solicita el requerimiento de material y útiles de las disciplinas deportivas del PRODAC-UNAP a los Técnicos Deportivos responsables de cada área, cumpliendo con los periodos de reposición.
- d) Coordina la selección de los estudiantes de la sede y filiales que serán convocados para conformar los equipos representativos de la universidad.
- e) Coordina la elaboración de los reglamentos de competencia de las disciplinas deportivas, cuando la universidad es el organizador, así como a tenerlos a disposición de los involucrados con la anticipación necesaria, cuando somos invitados.
- f) Actuar como fedatario en todas las reuniones del Comité Deportivo que se celebren, llevando los correspondientes libros de actas y custodia de los mismos.
- g) Responsable de velar por la limpieza, mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas a cargo del PRODAC-UNAP.
- h) Elaborar y remitir al Director PRODAC-UNAP informes mensuales de la progresión de los niveles competitivos de los deportistas de cada área, a fin de mantenerlos en niveles óptimos de alta competencia y determinar la vigencia de becas, su permanencia o separación del PRODAC-UNAP, bajo responsabilidad.
- i) Elaborar la propuesta de presupuesto general del PRODAC-UNAP para el visto bueno del Comité Deportivo y posterior aprobación del Consejo Universitario.
- j) Es responsable de mantener a los equipos representativos del PRODAC-UNAP en condiciones óptimas de preparación física, técnica y táctica, listos a participar en las competencias programadas y obtener los mejores resultados.
- k) Proponer al Director PRODAC-UNAP proyectos de nuevas instalaciones deportivas, mejoras, reestructuración y/o cambio de las existentes.
- l) Proponer la formación continua, actualización y especialización de los técnicos deportivos de planta del PRODAC-UNAP.
- m) Planifica e implementa las pruebas selectivas anuales para incorporar estudiantes regulares al PRODAC-UNAP, así como para los talentos deportivos del 5to año de secundaria en cada una de las disciplinas olímpicas de la universidad.
- n) Elabora y eleva al Director del PRODAC-UNAP la memoria anual.
- o) Otros que le asigne la Dirección.

Art. 14 Los Técnicos Deportivos del PRODAC-UNAP son propuestos por el Director Técnico y elegidos por el Comité Deportivo.

Art. 15 Son funciones de los Técnicos Deportivos del PRODAC-UNAP:

- a) Responsables de elaborar, dirigir y ejecutar los programas de preparación, instrucción y entrenamiento de los deportistas pertenecientes a Las disciplinas deportivas olímpicas del PRODAC-UNAP.
- b) Responsables de la gestión de su área deportiva.
- c) Elabora la propuesta sustentada de presupuesto de su área deportiva.
- d) Diseña y propone las estrategias a desarrollar en el plan anual de trabajo de su respectiva área deportiva.
- e) Planifica y desarrolla actividades físicas, técnicas y tácticas de la disciplina a su cargo para el crecimiento físico, técnico y táctico sostenido de los deportistas con miras a alcanzar records y altas performances competitivas.
- f) Elabora el requerimiento de útiles y material deportivo de la disciplina deportiva a su cargo.
- g) Selecciona y convoca, a los deportistas que conformarán los equipos representativos de la universidad, en coordinación con el Comité Deportivo PRODAC.
- h) Colabora en la elaboración de los reglamentos de competencia de las disciplinas deportivas cuando la universidad sea el organizador, así como de tenerlos a disposición de los involucrados con la anticipación adecuada cuando somos invitados.
- i) Es corresponsable de velar por la limpieza, mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas a cargo del PRODAC-UNAP, así como de los equipos y materiales deportivos a su cargo.
- j) Elabora y presenta al Director Técnico PRODAC-UNAP los informes mensuales de progresión de niveles competitivos de los deportistas a su cargo, con miras a obtener records olímpicos y niveles altos de competencia.
- k) Es responsable de la vigencia de becas, permanencia o no de los deportistas a su cargo en el PRODAC-UNAP, en función a los reportes de rendimiento deportivo.
- l) Es responsable de la preparación física, técnica y táctica permanente de los deportistas a su cargo, situación que determinará su permanencia como Técnico Deportivo PRODAC.
- m) Reportar con oportunidad las ocurrencias suscitadas en los entrenamientos, concentraciones, competencias y otras circunstancias referidas a la actuación de sus entrenados en lo deportivo y extradeportivo, bajo responsabilidad.
- n) Reportar con oportunidad las lesiones y afectaciones de salud que sufrieran alguno de los deportistas y velar por su recuperación, bajo responsabilidad.
- o) Presentar a la dirección memoria anual de actividades de su área deportiva.

Art. 16 El Delegado es el personal de apoyo logístico, que se acredita ante la instancia o ente organizador de los eventos o competencias deportivas en representación de la universidad y cautelará sus intereses deportivos, es propuesto por el Director PRODAC-UNAP y elegido por el Comité Deportivo.

Art. 17 Son funciones del Delegado:

- a) Gestionar toda la documentación de la delegación, responsabilizándose además de la acreditación oportuna de los deportistas competidores.
- b) Presentar con oportunidad la lista oficial de los deportistas competidores, así como de los documentos solicitados en las bases de cada competencia.
- c) Cautelar los intereses deportivos de la universidad ante posibles anomalías que puedan ocurrir durante las competencias, debiendo firmar la planilla y el acta arbitral en señal de conformidad o dejar sentado el reclamo si fuera el caso.
- d) Coordinar con el Técnico Deportivo, todo lo concerniente a la indumentaria y material deportivo, sea para entrenamientos o competencias oficiales, así como también bebidas rehidratantes y vituallas propias de cada disciplina deportiva.

- e) Coordinar con el Departamento médico o con quien haga sus veces, para la asistencia profesional y mantener el botiquín de primeros auxilios con las medicinas necesarias para los entrenamientos y competencias oficiales.
- f) Reportar inmediatamente al Técnico Deportivo sobre lesiones, afecciones de salud, inconductas dentro y fuera de los entrenamientos, concentraciones y competencias oficiales que atenten contra el rendimiento deportivo y la imagen institucional.

Art. 18 Deportistas del PRODAC-UNAP, son estudiantes regulares de la universidad, de la sede y filiales, convocados por sus capacidades y habilidades deportivas destacadas, y que fueron seleccionados rigurosamente mediante la aplicación de pruebas antropométricas y físico-técnicos especializadas para cada disciplina deportiva olímpica que se desarrollan en el PRODAC.

Art. 19 La selección de estudiantes al PRODAC-UNAP se realiza de dos maneras:

- a) Convocatorias internas a estudiantes regulares en sede y filiales y
- b) Convocatorias externas a estudiantes postulantes en sedes y filiales.

Art. 20 Requisitos para ser incorporados al PRODAC-UNAP

- a) Ser estudiante regular matriculado en el ciclo académico correspondiente a su incorporación.
- b) Aprobar los exámenes de evaluación físico técnicos aplicados por el cuerpo técnico PRODAC-UNAP.
- c) Edad límite 27 años

Art. 21 Son funciones del Deportista:

- a) Participar en todos los entrenamientos de preparación programados por el Técnico Deportivo PRODAC
- b) Representar a la universidad en todos los eventos deportivos a los que sea convocado y solo a la universidad, con responsabilidad y lealtad.
- c) Utilizar la ropa oficial de la universidad en todos los entrenamientos, concentraciones, encuentros oficiales, actos protocolares y otros representando a la universidad. No se permitirá el uso de otra vestimenta o indumentaria.
- d) Respetar las normas de convivencia, de los alojamientos, hoteles, establecimientos diversos, recintos deportivos, medios de transporte, controlando los niveles permisibles de ruido; también muebles, enseres e instalaciones en general.
- e) Ser puntuales en todas las convocatorias, eventos deportivos, reuniones, entrenamientos, agasajos, presentaciones, salidas de los medios de transporte y ajustarse a todos los horarios establecidos en los reglamentos de competencia y los establecidos por los Técnicos Deportivos.
- f) Durante el desarrollo de las competencias deportivas, deberán guardar el debido respeto al cuerpo técnico y demás miembros de la delegación, así como a los integrantes de las demás delegaciones participantes, cuerpo técnico, árbitros y público en general.
- g) El concepto de "juego limpio" debe primar entre los deportistas y miembros de las delegaciones de la universidad, evitando las amonestaciones y sanción de faltas, totalmente inadmisibles las agresiones físicas o verbales a otros deportistas, jueces o árbitros.
- h) Respetar las decisiones del cuerpo técnico.
- i) Mantener y elevar sus estándares de rendimiento deportivo y académico, condición fundamental para el goce de becas y su permanencia en el PRODAC-UNAP.

Art. 22 Director de tutoría, es el responsable de articular las actividades deportivas con las actividades académicas de los estudiantes deportistas, apoyándolos con docentes tutores en el cumplimiento de las tareas académicas, cuando por razones de entrenamientos, campeonatos y otras actividades propias del PRODAC-UNAP, se ausentan y no asistan a clases regularmente.

Art. 23 Son Funciones del Director tutor:

- a) Coordinar el trabajo de los docentes tutores con cada una de las facultades que tengan estudiantes participantes en PRODAC-UNAP.
- b) Elaborar un plan de asistencia tutorial en coordinación con los docentes tutores.
- c) Hacer el seguimiento del plan tutorial y el cumplimiento de los objetivos trazados.
- d) Evaluar el trabajo de los docentes tutores.
- e) Atender los requerimientos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f) Otros que le asigne la Dirección PRODAC.

Art. 24 Tutores, son docentes de planta de la universidad, que brindan orientación y apoyo académico a los estudiantes deportistas pertenecientes al PRODAC-UNAP.

Art. 25 El número de tutores está determinado en el Art. 6 de la Ley 30476, en una proporción de diez (10) estudiantes por tutor.

Art. 26 Son funciones del Tutor:

- a) Acompañar permanentemente en el aspecto académico durante el semestre lectivo a los estudiantes PRODAC a su cargo.
- b) Coordinar con cada uno de los docentes responsables de asignaturas para la nivelación académica del estudiante PRODAC que haya perdido clases a causa de entrenamientos, asistencia a competencias y eventos deportivos.
- c) Organizar talleres motivacionales, para potenciar las habilidades cognitivas y motoras de los deportistas.
- d) Preparar y elevar informes mensuales al Director PRODAC sobre la evolución académica de sus estudiantes.
- e) Co-responsable del éxito académico de sus estudiantes.

CAPÍTULO III

DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Art. 27 Las Disciplinas Deportivas, son deportes olímpicos, tres (3) como mínimo, elegidos en coordinación con las otras universidades del medio involucradas y obligadas al cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia PRODAC en las universidades, y estas son: Fútbol, Vóleybol y Karate.

Art. 28 Dependiendo de las condiciones presupuestales y de la infraestructura deportiva el PRODAC-UNAP podrá implementar gradualmente otras disciplinas deportivas olímpicas que considere conveniente.

CAPÍTULO IV

DE LAS BECAS, TUTORÍA E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Art. 29 La Beca especial, es un aporte económico, que incluye costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo, que se concede a estudiantes regulares con talento deportivo, convocados al PRODAC para conformar los equipos representativos de la universidad.

Art. 30 La universidad otorgará becas especiales a un mínimo de diez (10) estudiantes por cada disciplina deportiva. (Cuando el número total de estudiantes UNAP sea más de diez mil (10 000), si fuera menos, se aplica proporcionalidad de una (1) beca por cada mil estudiantes.

Art. 31 Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el Director PRODAC Y aprobados por el Consejo Universitario, lo que les da, si no fuesen ya estudiantes, ingreso directo a la universidad.

Art. 32 La Tutoría PRODAC está al servicio de los estudiantes deportistas participantes del programa y cuenta para tal fin con una dirección responsable del cumplimiento de sus objetivos y con docentes, en una proporción de uno (1) por cada diez (10) estudiantes, para atender las necesidades de cada uno de ellos.

- Art. 33 El Tutor, tiene la responsabilidad de poner al día a los estudiantes en los cursos en los que hayan perdido clases por haber tenido que cumplir con entrenamientos o competencias, dentro o fuera del país, además es responsable de prepararlos para que rindan exámenes y presenten sus trabajos en las fechas indicadas.
- Art. 34 Infraestructura, la universidad deberá contar con los escenarios deportivos adecuadamente implementados para el desarrollo de las actividades de cada una de las disciplinas deportivas acordadas.
- Art. 35 Mientras la universidad gestione y consiga los escenarios deportivos adecuadamente implementados de su propiedad, se recurrirá a la firma de convenios específicos con el IPD u otras organizaciones deportivas que nos permitan cubrir esta necesidad.

CAPÍTULO V DE LAS NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

- Art. 36 Tienen derecho a participar en el PRODAC-UNAP todos los estudiantes regulares de la universidad, de la sede y filiales, sin importar la modalidad de ingreso, también los talentos deportivos del 5to grado de secundaria que cumplan con los requisitos señalados en Art. 20 del Reglamento.
- Art. 37 El proceso de convocatoria para pertenecer al PRODAC-UNAP se da a través de las Facultades y del portal web institucional, donde pueden inscribirse virtualmente en el Padrón de Estudiantes deportistas de la UNAP.
- Art. 38 El proceso selectivo se inicia en los campeonatos internos de la universidad, sean estos interniveles, intercarreras profesionales o interfacultades, de la sede y filiales, según lo establezca la unidad de deportes de la Oficina General de Bienestar Universitario.
- Art. 39 Los equipos campeones de cada filial y sede, se medirán en un evento final para definir al equipo Campeón de la universidad de cada disciplina deportiva; los técnicos Deportivos PRODAC-UNAP, serán los encargados de convocar a los más destacados deportistas para invitarlos a participar del PRODAC-UNAP.

CAPÍTULO VI DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS

- Art. 40 Los estudiantes deportistas PRODAC-UNAP tienen los siguientes deberes:
- a) Integrar el equipo representativo de su disciplina deportiva.
 - b) Aprobar los cursos en los que se matricule, según el plan de estudio de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.
 - c) Asistir a las clases programadas con excepción en los casos en las que tiene que asistir a entrenamientos y otras actividades programadas por el PRODAC.
 - d) Asistir a los entrenamientos programados por su técnico deportivo.
 - e) Mostrar conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos, competencias o eventos deportivos en los que participe integrando un equipo representativo o delegación de la universidad o integrando una selección nacional, regional o local.
 - f) Mantener rendimiento académico y deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al PRODAC-UNAP y durante su permanencia en el.
 - g) Los demás que dispone el Estatuto de la universidad.
- Art. 41 Los estudiantes deportistas PRODAC tienen los siguientes derechos:
- a) Matricularse en un número de créditos inferior al indicado en cada ciclo, sin perder su condición de estudiante regular, presentando justificación firmada por el Director PRODAC.

- b) Dejar de asistir a clases cada vez que éstas coincidan con los entrenamientos, competencias, viajes o eventos en el ámbito deportivo PRODAC, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director PRODAC
- c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando éstas coincidan con los entrenamientos, competencias, viajes o eventos en el ámbito deportivo PRODAC, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director PRODAC, debiendo el profesor responsable de la asignatura reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de concluida su ausencia.
- d) Acceder a las becas especiales del PRODAC.
- e) Contar con un tutor.
- f) Los demás que dispone el Estatuto de la universidad.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 42 El incumplimiento de los deberes mencionados es sujeto a las siguientes sanciones, previo proceso disciplinario:

- a) Amonestación escrita.
- b) Separación temporal.
- c) Separación definitiva.

Art. 43 La amonestación escrita se aplicará a faltas leves que infrinjan los deberes de los deportistas consignados en el Art. 32 del presente reglamento y que no se encuentren definidas como faltas graves o muy graves.

Art. 44 La separación temporal del PRODAC se aplicará a faltas graves como son:

- a) Atentar contra el buen nombre de la universidad o utilizarlo indebidamente y sin autorización expresa.
- b) La agresión física y psicológica contra cualquier miembro de la comunidad universitaria o de otra persona que se encuentre en los ambientes de la institución.
- c) La conducta dolosa o negligente que cause daño a los miembros de la comunidad universitaria o de otra persona que se encuentre en los ambientes de la institución.
- d) La conducta dolosa o negligente que cause grave lesión o ponga en grave riesgo la seguridad, integridad física o moral, la libertad y la intimidad de las personas integrantes de la comunidad universitaria o de otra persona que se encuentre en los ambientes de la institución.
- e) Cualquier tipo de suplantación.
- f) Reincidencia en la comisión de la misma falta leve.

La separación temporal implica la pérdida de la beca que estuviera vigente.

Art. 45 La separación definitiva del PRODAC se aplicará a faltas muy graves como son:

- a) Apropiación frustrada o consumada de bienes de la universidad, de los integrantes de la comunidad universitaria o de cualquier otra persona que se encuentre en los ambientes de la institución.
- b) El acoso sexual en todas sus formas.
- c) La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificados, formas, etc.
- d) El engaño sobre el cumplimiento de requisitos, presentando documentación falsa.
- e) La conducta intencional que produzca como consecuencia lesión propia o a terceros.
- f) Efectuar actos abiertamente discriminatorios en contra de alguno de los integrantes de la comunidad universitaria por diferencia de raza, sexo, condición social, opinión, ideas políticas, etc.

g) El ingreso, distribución o consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, así como presentarse con signos de embriaguez o hallarse bajo los efectos de drogas, dentro de la universidad o cuando el deportista está participando en actividades deportivas representando a la universidad.

h) La reincidencia en faltas graves.

La separación definitiva del PRODAC implica la pérdida de la beca que estuviera vigente.

Las sanciones serán impuestas al final del proceso administrativo.

Todas las sanciones impuestas quedarán registradas en el expediente del deportista.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS MODIFICATORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA:

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación

SEGUNDA:

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma constituye una infracción al proceso de Licenciamiento, supervisado y sancionado por SUNEDU.

TERCERA:

Cuando la UNAP participe en eventos deportivos de Ligas y Federaciones Deportivas Nacionales de cualquier deporte afiliado, el Comité Deportivo a propuesta del Rector, designará a un representante para coordinar con el Director Técnico y el técnico deportivo de la disciplina la organización y participación de nuestro representante en los eventos deportivos, y se incorporará como miembro del Comité Deportivo.

CUARTA:

Deróguese y quede sin efecto el Reglamento de Alta Competencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana aprobada por RR. N° 0968-2016-UNAP.

Iquitos, mayo 2017.

ORGANIGRAMA PRODAC-UNAP

